



## INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (INFOQRO).

### I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (INFOQRO)**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2019**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19, 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En este sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado a la Cuenta Pública de la **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (INFOQRO)**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

#### Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2019, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2019 considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

#### Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

#### Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA	%
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Y Otros Ingresos y Beneficios	4,580,821.00	4,275,822.00	93.34
<b>Total</b>	<b>4,580,821.00</b>	<b>4,275,822.00</b>	<b>93.34</b>

## Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

## Es por lo anterior que se INFORMA:

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



# Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUENTA PÚBLICA

EJERCICIO 2019

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

(en pesos)

Concepto	2019	Concepto	2019
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	463,299	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	420,807
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	-	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	-	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-
INVENTARIOS	-	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	-
ALMACENES	-	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	-	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	-
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	PROVISIONES A CORTO PLAZO	-
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>463,299</b>	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		<b>TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>420,807</b>
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	-	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	937,422	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	194,00
BIENES MUEBLES	4,063,875	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-
ACTIVOS INTANGIBLES	-	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	-
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-1,109,189	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	-
ACTIVOS DIFERIDOS	18,000	PROVISIONES A LARGO PLAZO	-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	<b>TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>194,00</b>
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>421,001</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>3,910,109</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
		<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	
		APORTACIONES	-
		DONACIONES DE CAPITAL	-
		ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	-
		<b>TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>-</b>
		<b>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO</b>	
		RESULTADOS DEL EJERCICIO (A HORRO/ DESA HORRO)	274,507
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,549,460
		REVALÚOS	1,488,822
		RESERVAS	-360,383
		RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
		<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	
		RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	-
		RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	-
		<b>TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>3,952,406</b>
		<b>TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>3,952,406</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4,373,407</b>	<b>TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>4,373,407</b>



# Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

## b) Estado de Actividades:

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
Cuenta Pública			
Ejercicio 2019			
Estado de Actividades			
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019			
(en pesos)			
Concepto	2019	Concepto	2019
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
INGRESOS DE GESTIÓN	-	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17,878,536
IMPUESTOS	-	SERVICIOS PERSONALES	14,198,825
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,013,298
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	SERVICIOS GENERALES	2,666,412
DERECHOS	-	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	545,144
PRODUCTOS	-	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-
APROVECHAMIENTOS	-	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	-	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	19,041,769		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	19,041,769	AYUDAS SOCIALES	-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES			
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	<b>12,384</b>		
INGRESOS FINANCIEROS	2,498	PENSIONES Y JUBILACIONES	545,144
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	-	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	-
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	-	DONATIVOS	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	9,886	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-
<b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>19,054,154</b>	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
		PARTICIPACIONES	
		APORTACIONES	
		CONVENIOS	
		INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
		INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
		COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	
		GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
		COSTO POR COBERTURAS	
		APOYOS FINANCIEROS	
		OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	355,966
		ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y	355,966
		AMORTIZACIONES	
		PROVISIONES	
		DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	
		AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O	
		DETERIORO U OBSOLESCENCIA	
		AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	
		OTROS GASTOS	
		INVERSIÓN PÚBLICA	
		INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	
		<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>18,779,647</b>
		<b>RESULTADOS DE EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)</b>	<b>274,507</b>



### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro determinó 4 resultados y/o hallazgos de los cuáles 3 son recomendaciones, en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada; en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico que se mencionan en cada resultado y/o hallazgo, aplicables a la entidad fiscalizada, quedaron sin solventar los que se señalan a continuación, derivando en las siguientes observaciones y recomendaciones:

#### A) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte de la Directora de Administración y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 32-G fracción II y último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2019; 1, 8 fracciones III y V, y 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; Reglas 2.1.33. y 4.5.1. de la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2019 publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de abril de 2019; 21, 22 fracciones I, IV, XIV y XVII, y 34 fracciones III, IV y XXIII del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29 del Acuerdo que establece los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; **en virtud**





**de haber omitido presentar las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2019.**

### B) RECOMENDACIONES

1. Como resultado de la revisión al inventario de bienes muebles de la fiscalizada, se detectaron 77 bienes por la cantidad total de \$280,194.11 (Doscientos ochenta mil ciento noventa y cuatro pesos 11/100 M.N.), cuyos valores de registro son menor a \$5,914.30 (Cinco mil novecientos catorce pesos 30/100 M.N.), mismo monto que corresponde a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), establecido como monto de capitalización para bienes muebles, tal y como lo dispone el artículo PRIMERO, inciso B.- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 8.- Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles, de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el CONAC; así como el Acuerdo CACQRO/03/001/2018 del acta número CACQRO/001/2018 de la Primera Sesión 2018 del Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro, de fecha 15 de marzo de 2018; por lo cual dichos bienes son considerados como enseres menores, atendiendo su antigüedad, características y valor actual.

***Por lo que se recomienda a la entidad fiscalizada desincorpore de su inventario de bienes muebles los artículos que no tienen la característica para ser capitalizados, lo anterior tal y como lo establece las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el CONAC y el Acuerdo CACQRO/03/001/2018 del Acta Número CACQRO/001/2018 de la Primera Sesión 2018 del Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro, de fecha 15 de marzo de 2018.***

2. De manera general, con fin preventivo, ésta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, señala: Para evitar que la Entidad fiscalizada llegare a realizar operaciones con contribuyentes que se ubiquen en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, es decir, que el contribuyente al que se le adjudique, contrate, adquiera, arrende o se realice cualquier operación comercial o de negocios; haya emitido comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizables; y en ése sentido dé lugar a la presunción de inexistencia de las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales (CFDI); *se recomienda implementar controles internos con el fin de evitar caer en contradicción con el marco legal que regula las contrataciones públicas, evitando incurrir en operaciones que puedan presumirse ilícitas, que puedan ser materia de investigación por operaciones de lavado de dinero o alguna otra que afecte el servicio público; considerando mejorar y actualizar la sistematización del procedimiento de registro de proveedores o prestadores de servicios; no solo con los requisitos y los objetivos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; sino los necesarios, para que de esta manera se garantice, que las personas físicas o morales*



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

---

que deseen realizar cualquier tipo de servicio o prestación de servicios, cuente con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes, y que dichos contribuyentes se encuentren localizados.

### V. ACCIONES

Tomando en consideración las observaciones y recomendaciones contenidas en el presente, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, Informa las acciones en términos de los artículos 18 y 38 en relación con la fracción XIII del artículo 19 y fracción IV del artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, por lo que con el presente, **SE INSTRUYE**:

### TURNO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIZADA

1) En términos del artículo 18 fracción I, 19 fracción XIV segundo párrafo y 38 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro con relación a los artículos 7 fracciones I y VI y 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en relación con la presunción contenida en la **observación** marcada con el **numeral uno** la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, da vista a la Entidad fiscalizada, para que a través de su Órgano Interno de Control, continúe la investigación respectiva, y en su caso, inicie el **procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente**; así como dé seguimiento en su caso, a las recomendaciones plasmadas.

Por lo que con fundamento en el segundo párrafo del numeral 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 38 fracciones I, V, y 52 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se da Vista al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, para que ejerza las acciones que procedan en términos del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, quedando con la notificación del presente Informe Individual, formalmente promovidas y notificadas las Acciones y Recomendaciones en su caso, contenidas en el Presente Informe.

En virtud, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; se solicita al Órgano interno de control, que, siendo el caso, además del Informe a que obliga el artículo 37 del ordenamiento citado; presente a más tardar dentro de la primer quincena hábil de los meses de abril y octubre, un Informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las



observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, la implementación respecto el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

**Cabe señalar que no se reservan observaciones para la Autoridad Investigadora de la ESFEQ.**

### VI. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite opinión respecto de la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (INFOQRO)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2019**, siendo **razonablemente correcta** cumpliendo con las disposiciones legales aplicables y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de la observación que ha quedado precisada en el cuerpo del presente.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:**

**PRIMERO:** Hágase del Conocimiento el presente Informe Individual a los siguientes:

1. A la **Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO:** Notifíquese, el presente Informe Individual a los siguientes:

1. A la **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (INFOQRO)** por conducto de su Titular, y a su **Órgano Interno de Control (OIC)**, a efecto de que éste (OIC) informe a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, sobre la atención y seguimiento de las recomendaciones señaladas, así como del inicio de la investigación y sus determinaciones, de procedimientos de responsabilidad administrativa que inicie, tramite y concluya en términos de ley; dándose así cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.





## Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

---

Asimismo, presente periódicamente a más tardar dentro de la primer quincena hábil de los meses de abril y octubre, un Informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de la observación plasmada en el presente, y en su caso, la implementación respecto el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados, con el fin de posibilitar el cumplimiento al artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

  
**ATENTAMENTE.**



**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de la Cuenta Pública de la entidad denominada Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (INFOQRO)